



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chorrillos, 14 de Julio del 2020.

Visto; el Expediente N° 20-INR-005504-001 que contiene la Nota Informativa N° 003-2020-CVAUEPP/INR del Comité de Vigilancia de Asignación y Uso de Equipos de Protección Personal (EPP) y otros recursos para la atención del COVID-19 (Comvi-Covid 19) del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú - Japón;



### CONSIDERANDO:

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842 "Ley General de Salud", señalan que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;



Que, los artículos 76° y 79° de la citada Ley establecen que la Autoridad de Salud de nivel nacional es responsable de dirigir y normar las acciones destinadas a evitar la propagación y lograr el control y erradicación de las enfermedades transmisibles en todo el territorio nacional, ejerciendo la vigilancia epidemiológica e inteligencia sanitaria y dictando las disposiciones correspondientes, estando asimismo facultada a dictar las medidas de prevención y control para evitar la aparición y propagación de enfermedades transmisibles, quedando todas las personas naturales o jurídicas obligadas al cumplimiento de dichas medidas;



Que, mediante Decreto de Urgencia N° 025-2020 se dictan medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el Sistema de Vigilancia y Respuesta Sanitaria frente al COVID-19 en el territorio nacional, disponiendo que el Ministerio de Salud, en cumplimiento de su función rectora, es el encargado de planificar, dictar, dirigir, coordinar, supervisar y evaluar todas las acciones orientadas a la prevención, protección y control de la enfermedad producida por el COVID-19, con todas las instituciones públicas y privadas, personas jurídicas y naturales que se encuentren en el territorio nacional, conforme a las disposiciones de la Autoridad Sanitaria Nacional, para lo cual, mediante resolución de su titular, aprueba las disposiciones complementarias para su aplicación e implementación;

Que, el literal c) del numeral 7.13.2 del Documento Técnico "Prevención, Diagnóstico y Tratamiento de personas afectadas por COVID-19 en el Perú", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 193-2020/MINSA, dispone que las IPRESS aseguren la disponibilidad de Equipos de Protección Personal (EPP) para uso de los trabajadores de salud en la cantidad y calidad adecuada como parte de las medidas de protección respiratoria y estándar;

Que, en el actual escenario de extensión comunitaria del COVID-19, mediante Resolución Directoral N° 072-2020-SA-DG-INR y modificada con Resolución Directoral N° 081-2020-SA-DG-INR de fecha 10 de junio de 2020, se conformó el Comité de Vigilancia de Asignación y Uso de Equipos de Protección Personal (EPP) y otros recursos para la atención del COVID-19 (Comvi-Covid 19) en la Institución;

Que, mediante el documento del visto, la Presidenta del referido Comité presentó el proyecto Directiva Sanitaria para la Vigilancia de Asignación y Uso de Equipos de Protección Personal (EPP) y otros recursos para la Atención del COVID-19 (Comvi-Covid 19) en la Institución, el cual ha sido revisado por el Equipo de Planes de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y emitido su opinión favorable mediante Informe N° 031-2020-EO-OEPE-INR y Nota Informativa N° 141-2020-OEPE/INR de fecha 02 de julio de 2020, del Equipo de Organización y Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico; por lo que, corresponde emitir el acto resolutorio que apruebe la misma;

De conformidad con lo dispuesto en Ley N° 26842 "Ley General de Salud", el Decreto de Urgencia N° 025-2020 se dictan medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el Sistema de Vigilancia y Respuesta Sanitaria frente al COVID-19 en el territorio nacional, la Resolución Ministerial N° 193-2020/MINSA que aprueba el Documento Técnico "Prevención, Diagnóstico y Tratamiento de personas afectadas por COVID-19 en el Perú" y la Resolución Ministerial N° 715-2006/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación y en uso de sus facultades conferidas;

Con la visación de la Jefa de la Oficina de Epidemiología y el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN";

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- APROBAR** la Directiva Sanitaria N° 002-INR-2020-DG-CVAUEPP.V.01 "Directiva Sanitaria para la Vigilancia de Asignación y Uso de Equipos de Protección Personal (EPP) y otros recursos para la Atención del COVID-19 (Comvi-Covid 19)" del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón, el mismo que en documento adjunto forma parte de la presente resolución.

**Artículo 2°.- ENCARGAR** a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la entidad.

Regístrese y Comuníquese,

MC. LILY PINGUZ VERGARA  
(e) Directora General  
CMP. N° 23770 RNE. N° 12918  
MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN  
"DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ-JAPÓN



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

Directiva Sanitaria N° 002-INR-2020-DG-CVAUEPP-V.01 para la Vigilancia de Asignación y Uso de Equipos de Protección Personal (EPP) y otros recursos para la atención del COVID-19 en el Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú-Japón



**DIRECTIVA SANITARIA PARA LA VIGILANCIA DE  
ASIGNACION Y USO DE EQUIPOS DE PROTECCION  
PERSONAL (EPP) Y OTROS RECURSOS PARA LA  
ATENCION DEL COVID-19 EN EL INSTITUTO NACIONAL  
DE REHABILITACIÓN "DRA. ADRIANA REBAZA  
FLORES"  
AMISTAD PERÚ – JAPÓN**

2020





PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú - Japón

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la Universalización de la Salud"

Directiva Sanitaria N° 002-INR-2020-DG-CVAUEPP-V.01 para la Vigilancia de Asignación y Uso de Equipos de Protección Personal (EPP) y otros recursos para la atención del COVID-19 en el Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú-Japón

## INDICE

I.	FINALIDAD .....	3
II.	OBJETIVO GENERAL .....	3
III.	AMBITO DE APLICACIÓN .....	3
IV.	BASE LEGAL .....	3
V.	DISPOSICIONES GENERALES .....	5
VI.	DISPOSICIONES ESPECIFICAS .....	7
VII.	RESPONSABILIDADES .....	10
VIII.	DISPOSICIONES FINALES .....	10
IX.	ANEXOS .....	11
	Anexo N° 01: Check List para la Vigilancia, Asignación y uso de EPP en el INR .....	11





PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú - Japón

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la Universalización de la Salud"

Directiva Sanitaria N° 002-INR-2020-DG-CVAUEPP-V.01 para la Vigilancia de Asignación y Uso de Equipos de Protección Personal (EPP) y otros recursos para la atención del COVID-19 en el Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú-Japón

### I. FINALIDAD

Contribuir a garantizar la disponibilidad de los Equipos de Protección Personal (EPP) y otros recursos como Termómetro digital de frente, Pruebas moleculares para diagnóstico de COVID-19, Pruebas serológicas de COVID-19 (Pruebas rápidas), Señaléticas de orientación: distanciamiento, líneas para transitar, lavados de manos, orientaciones sobre el COVID-19; etc. durante la emergencia sanitaria por COVID-19 en el Instituto Nacional de Rehabilitación Dra. Adriana Rebaza Flores "AMISTAD PERU JAPON" (INR).

### II. OBJETIVO GENERAL

Establecer los lineamientos para la Vigilancia de asignación y uso de Equipos de Protección Personal (EPP) y otros recursos, como Termómetro digital de frente, Pruebas moleculares para diagnóstico de COVID-19, Pruebas serológicas de COVID-19 (Pruebas rápidas), Señaléticas de orientación: distanciamiento, líneas para transitar, lavados de manos, orientaciones sobre el COVID-19; etc.; para la atención durante la emergencia sanitaria por COVID-19 para los trabajadores del Instituto Nacional de Rehabilitación Dra. Adriana Rebaza Flores "AMISTAD PERU JAPON".

### III. AMBITO DE APLICACIÓN

La presente Directiva Sanitaria es de aplicación en las Unidades Orgánicas del Instituto Nacional de Rehabilitación Dra. Adriana Rebaza Flores "AMISTAD PERU JAPON", sin distinguir modalidad de contrato del personal.

### IV. BASE LEGAL

- Ley N° 26842, Ley General de Salud y sus modificaciones.
- Ley N°27658, Ley de Modernización de la Gestión del Estado, y sus modificatorias.
- Ley N° 29414, Ley que establece los derechos las personas usuarias de los Servicios de Salud.
- Ley N° 30895, Ley que fortalece la función Rectora del Ministerio de Salud.
- Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N°013-2006-SA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 008-2017-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 008-2020-PCM, que declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de 90 días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*





PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú - Japón

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la Universalización de la Salud"

Directiva Sanitaria N° 002-INR-2020-DG-CVAUEPP-V.01 para la Vigilancia de Asignación y Uso de Equipos de Protección Personal (EPP) y otros recursos para la atención del COVID-19 en el Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú-Japón



Handwritten signature



Handwritten signature



- Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, que declara Estado de emergencia nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del brote del COVID-19.
- Decreto de Urgencia N° 025-2020, Decreto de Urgencia que dicta medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el Sistema de Vigilancia y Respuesta Sanitaria frente al COVID-19 en el territorio nacional.
- Resolución Ministerial N° 452-2003-SA/DM, que aprueba el Manual de Aislamiento Hospitalario.
- Resolución ministerial N° 773-2012/MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N° 048-MINSA-DGPS-V.01 "Directiva Sanitaria para Promocionar el Lavado de manos social como práctica saludable en el Perú".
- Resolución Ministerial N° 168-2015/MINSA, que aprueba el Documento Técnico "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de las Infecciones Asociadas a la Atención de Salud"
- Resolución Ministerial N° 255-2016-MINSA, que aprueba el documento "Guía para la implementación del proceso de higiene de manos en los establecimientos de salud"
- Resolución Ministerial N° 850-2016-MINSA, que aprueba el documento denominado "Normas para la elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud".
- Resolución Ministerial N° 039-2020-MINSA que aprueba el Documento Técnico: "Plan Nacional de Preparación y respuesta frente al riesgo de introducción del coronavirus 2019-nCoV".
- Resolución Ministerial N° 100-2020-MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria para el manejo de cadáveres por COVID-19 y sus modificatorias.
- Resolución Ministerial N° 139-2020-MINSA, que aprueba el Documento Técnico "Prevención y Atención de personas afectadas por COVID-19 en el Perú" y sus modificatorias.
- Resolución Ministerial N° 193-2020-MINSA, que aprueba el Documento Técnico: Prevención, Diagnóstico y tratamiento de personas afectadas por COVID-19 en el Perú"
- Resolución Ministerial N° 248-2020-MINSA, que aprueba el Documento Técnico: Recomendaciones para el Uso apropiado de mascarillas y respiradores por el personal de salud en el Contexto del COVID-19.
- Resolución Ministerial N° 268-2020-MINSA, que Modifica el Documento Técnico: Recomendaciones para el Uso apropiado de mascarillas y respiradores por el personal de salud en el Contexto del COVID-19.
- Resolución Ministerial N° 456-2020-MINSA, que aprueba la Norma Técnica de Salud N° 161-MINSA-2020/DGAIN," Norma Técnica de Salud para el Uso de los Equipos de Protección Personal por los trabajadores de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud".
- Resolución Ministerial N° 715-2006/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación.
- Resolución Directoral N° 072-2020-SA-DG-INR, que resuelve conformar el "Comité de Vigilancia de Asignación y uso de Equipos de Protección Personal (EPP) para la atención de la emergencia sanitaria".
- Resolución Directoral N° 081-2020-SA-DG-INR, que modifica la R.D. N° 072-2020-SA-DG-INR, que dice: "conformar el "Comité de Vigilancia de Asignación y uso de Equipos de Protección Personal (EPP) para la atención





PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú - Japón

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la Universalización de la Salud"

Directiva Sanitaria N° 002-INR-2020-DG-CVAUEPP-V.01 para la Vigilancia de Asignación y Uso de Equipos de Protección Personal (EPP) y otros recursos para la atención del COVID-19 en el Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú-Japón



de la emergencia sanitaria" y debe decir: "conformar el Comité de Vigilancia de Asignación y uso de Equipos de Protección Personal (EPP) y otros recursos para la atención del COVID-19 en el Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores Amistad Perú – Japón".

*[Handwritten signature]*

## V. DISPOSICIONES GENERALES

### 5.1. DEFINICIONES OPERATIVAS:

- **Centro de trabajo:** Unidad productiva en el que se desarrolla la actividad laboral de una organización con la presencia de los trabajadores.
- **Desinfección:** Reducción por medio de sustancias químicas y/o métodos físicos del número de microorganismos presentes en una superficie o en el ambiente, hasta un nivel que no ponga en riesgo la salud.
- **Equipos de Protección Personal (EPP):** Es el equipo o dispositivo destinado para ser utilizado o sujetado por el trabajador, para protegerlo de uno o varios riesgos y aumentar su seguridad o salud en el trabajo: El cual se compone de guantes, mascarillas médica (quirúrgica), gafas de protección, pantalla facial y bata medica. Además para realizar determinados procedimientos se necesita utilizar una mascarilla autofiltrante (también denominada mascarilla de protección respiratoria o respirador, es decir una mascarilla N95, FFP2, FFP3 o equivalentes).
- **Guantes:** Sirven para disminuir la transmisión de gérmenes del paciente a las manos del personal, nunca son un sustituto del lavado de manos.
- **Lavado de manos:** Forma más eficaz de prevenir la contaminación cruzada entre pacientes, personal hospitalario y visitantes. Reducción de flora normal y remoción de flora transitoria para disminuir diseminación de microorganismos infecciosos.
- **Lentes Protectores:** Forma de protección de los ojos adaptable al rostro, debe cubrir completamente el área periocular. Usos: Atención de emergencia quirúrgica, sala de operaciones, Centro obstétrico, procedimientos invasivos, necropsias.
- **Limpieza:** Eliminación de la suciedad e impurezas de superficies utilizando agua, jabón, detergente o sustancia química.
- **Mascarillas:** Sirven para prevenir la transmisión de microorganismos que se propagan a través del aire y aquellos cuya puerta de entrada y salida pueden ser al aparato respiratorio, entre los Tipos de mascarillas tenemos el Respirador de partículas biológicas, Mascarillas simples para polvo, Mascarillas quirúrgicas y Respiradores para polvo industrial.
- **Mascarilla quirúrgica:** Equipo de protección para evitar las diseminación de microorganismos normalmente presentes en la boca, nariz o garganta y evitar así la contaminación.
- **Mandiles y delantales:** Vestimenta de protección corporal para la exposición a secreciones, fluidos, tejidos o material contaminado. Tipos:



*[Handwritten signature]*



EL PERÚ PRIMERO



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la Universalización de la Salud"

Directiva Sanitaria N° 002-INR-2020-DG-CVAUEPP-V.01 para la Vigilancia de Asignación y Uso de Equipos de Protección Personal (EPP) y otros recursos para la atención del COVID-19 en el Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú-Japón

Mandil común, mandilón limpio, bata estéril, delantal impermeable, uniforme.

- **Medidas de prevención:** Las acciones que se adoptan con el fin de evitar o disminuir los riesgos derivados del trabajo, dirigidas a proteger la salud de los trabajadores contra aquellas condiciones de trabajo que generan daños que sean consecuencias, guarden relación o sobrevengan durante el cumplimiento de sus labores, medidas cuya implementación constituye una obligación y deber de parte de los empleadores.
- **Plan de vigilancia, prevención y control del COVID-19 en el trabajo:** Documento que contiene las medidas que se deberán tomar para la vigilar el riesgo de exposición a COVID-19 en el lugar trabajo, el cual deberá ser apropiado previo al reinicio de las actividades.
- **Protector Respiratorio:** EPP destinado fundamentalmente a proteger al trabajador con muy alto riesgo.
- **Otros recursos para la atención del COVID-19:**
  - ✓ Termómetro digital de frente.
  - ✓ Pruebas moleculares para diagnóstico de COVID-19.
  - ✓ Pruebas serológicas de COVID-19 (Pruebas rápidas).
  - ✓ Señaléticas de orientación: distanciamiento, líneas para transitar, lavados de manos, orientaciones sobre el COVID-19; etc.
- **Nivel de Riesgo de Exposición a Sars-Cov-2 (COVID-19):**
  - ✓ **Riesgo Bajo de exposición o de precaución:** Son aquellos trabajos que no requieren contactos con personas que se conoce o se sospecha que están infectado con COVID-19 no tiene contacto cercano frecuente a menos de 2 metros de distancia con el público en general: compañeros de trabajo, trabajadores de limpieza de centro no hospitalarios, trabajadores administrativos, trabajadores de áreas operativas que no atienden clientes.
  - ✓ **Riesgo Mediano de Exposición:** Trabajos que requieren un contacto frecuente y/o cercano con personas que podrían estar infectadas con COVID-19, pero que no son pacientes que se conoce o se sospecha que portan el COVID-19: policías y fuerzas armadas que prestan servicios en el control ciudadano, trabajadores de limpieza de hospitales de áreas no consideradas COVID-19; trabajadores de aeropuertos, trabajadores de educación, mercados, vigilancia y atención al público.
  - ✓ **Riesgo Alto de Exposición:** Trabajos con riesgo potencial de exposición a fuentes conocidas o sospechosas de COVID-19: trabajadores de salud u otro personal que debe ingresar a los ambientes de atención de pacientes COVID-19, trabajadores de salud de ambulancia que transporta paciente con diagnóstico y sospecha de COVID-19, trabajadores de limpieza de área de COVID-19, trabajadores de funerarias o involucrados en la preparación de cadáveres.



Handwritten signature



Handwritten signature





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la Universalización de la Salud"

Directiva Sanitaria N° 002-INR-2020-DG-CVAUEPP-V.01 para la Vigilancia de Asignación y Uso de Equipos de Protección Personal (EPP) y otros recursos para la atención del COVID-19 en el Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú-Japón.



✓ **Riesgo Muy Alto de Exposición:** Trabajos con contacto directo con casos COVID-19: trabajadores de salud que realizan toma de muestra o procedimientos de laboratorio de pacientes confirmados o sospecha de COVID-19, tabajadores de morgue que realizan procedimientos en cuerpos de personas con diagnóstico o sospecha COVID-19.

*Handwritten signature*

5.2. **Elementos de Equipos de Protección Personal (EPP) que se recomienda utilizar en el contexto de la COVID-19, en función del entorno, el personal implicado y el tipo de actividad y Niveles de Riesgo, que se establecen en la "Directiva para el uso apropiado de Equipos de Protección Personal (EPP) en el Insituto Nacional de Rehabilitación Dra. Adriana Rebaza Flores, Amistad Perú – Japón, aprobada con Resolución Directoral N° 085-2020-SA-DG-INR.**

VI. DISPOSICIONES ESPECIFICAS:

6.1. DE LA VIGILANCIA DE LOS EPP:

Para el cumplimiento de la vigilancia en el Uso de los EPPs en el recurso humano del INR y a la vez promover en los servidores del INR el auto cuidado de los EPPs y otros recursos para la respuesta ante la Pandemia por COVID-19, se realizaran las siguientes acciones:



- El Equipo de Trabajo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Oficina de Personal del INR, reportará en forma documentada a este comité, la supervisión del uso adecuado de EPP de las unidades organicas asistenciales y administrativas, en forma semanal.
- El Comité de Vigilancia de la Asignacion y uso de Equipos de Proteccion Personal y otros recursos para la atención del COVID-19 (Comvi-Covid 19) en el INR, con la información recepcionada del Equipo de Trabajo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Oficina de Personal del INR, realizará la visita inopinada utilizando para ello el Check List que se adjunta en el Anexo N° 1.



6.2. ESTIMACIÓN DE NECESIDADES:

Para expresar opinión sobre los procesos de estimación de necesidades, y otros recursos para COVID-19, así como generar propuestas para contribuir a la mitigación de los riesgos identificados por problemas en la disponibilidad y uso de EPP y otros recursos para la atención del COVID-19, inclusive en situaciones de escasez y la verificación de la consistencia de la información documentaria y existencia física, y de ser el caso, la identificación de problemas reales, para informar al Dirección General se realizaran las siguientes acciones:

*Handwritten signature*

- El Comité de Vigilancia de la Asignacion y uso de Equipos de Proteccion Personal y otros recursos para la atención del COVID-19 en el INR, solicitará información documentada a la Oficina Ejecutiva de Administración (OEA) del INR, sobre el proceso de estimación de necesidades de EPP y otros recursos de las diferentes unidades organicas del INR.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la Universalización de la Salud"

Directiva Sanitaria N° 002-INR-2020-DG-CVAUEPP-V.01 para la Vigilancia de Asignación y Uso de Equipos de Protección Personal (EPP) y otros recursos para la atención del COVID-19 en el Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú-Japón



- La estimación de necesidad de EPP y otros recursos que correspondan debe contar con la revisión y análisis del Equipo de Trabajo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Oficina de Personal del INR, de acuerdo al riesgo laboral del Puesto de trabajo del Recurso humano del INR.
- La estimación de necesidad de otros recursos como Termómetro digital de frente, Pruebas moleculares para diagnóstico de COVID-19, Pruebas serológicas de COVID-19 (Pruebas rápidas), Señaléticas de orientación: distanciamiento, líneas para transitar, lavados de manos, orientaciones sobre el COVID-19; etc.; para COVID-19, debe ser realizado por la Oficina de Servicios Generales del INR según corresponda; y en base a las especificaciones técnicas dadas por los Comités de Control y Prevención de Infecciones Asociadas a la Asistencia Sanitaria (IAAS) y de Gestión de Manejo de Residuos sólidos Hospitalarios (GMRSH) del INR.

6.3. ADQUISICIÓN:

Para expresar opinión sobre los procesos de adquisición, el Comité de Vigilancia de la Asignación y uso de Equipos de Protección Personal y otros recursos para la atención del COVID-19 en el INR, solicitará a través de la Dirección General, información documentada a la Oficina Ejecutiva de Administración (OEA) del INR, sobre los diversos procesos de adquisición de EPP y otros recursos para COVID-19 durante la Emergencia Sanitaria por COVID-19.

6.4. ALMACENAMIENTO:

Para expresar opinión sobre el proceso de Almacenamiento, el Comité de Vigilancia de la Asignación y uso de Equipos de Protección Personal y otros recursos para la atención del COVID-19 en el INR, con la información documentada de la Oficina Ejecutiva de Administración (OEA) del INR sobre el proceso de adquisición, se realizará visitas inopinadas in situ al Servicio de Farmacia y al Almacén especializado del INR, con la finalidad de verificar el cumplimiento de las Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA) de los EPP y otros recursos para COVID-19, en base a la normatividad vigente.

6.5. DISTRIBUCIÓN:

En relación a la distribución, el Comité de Vigilancia de la Asignación y uso de Equipos de Protección Personal y otros recursos para la atención del COVID-19 en el INR, solicitará al Servicio de Farmacia, a las Unidades Orgánicas y al Equipo de Trabajo de Seguridad y Salud en el Trabajo, información documentada sobre el proceso de distribución de EPPs y registros de recepción durante la emergencia sanitaria por COVID-19, según corresponda.





PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú - Japón

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la Universalización de la Salud"

Directiva Sanitaria N° 002-INR-2020-DG-CVAUEPP-V.01 para la Vigilancia de Asignación y Uso de Equipos de Protección Personal (EPP) y otros recursos para la atención del COVID-19 en el Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú-Japón



Asimismo el Comité de Vigilancia de la Asignación y uso de Equipos de Protección Personal y otros recursos para la atención del COVID-19 en el INR, solicitará a la Oficina de Logística información documentada sobre el proceso de distribución de los otros recursos para COVID-19, según corresponda.

6.6. ASIGNACIÓN:

El Comité de Vigilancia de la Asignación y uso de Equipos de Protección Personal y otros recursos para la atención del COVID-19 en el INR, solicitará al Equipo de Trabajo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Oficina de Personal del INR, información documentada sobre el proceso de Asignación de EPP según Niveles de Riesgo y otros recursos según corresponda, a las Unidades Orgánicas, durante la emergencia sanitaria por COVID 19.

Asimismo el Comité de Vigilancia de la Asignación y uso de Equipos de Protección Personal y otros recursos para la atención del COVID-19 en el INR, solicitará a la Oficina Ejecutiva de Administración con atención a la Oficina de Logística del INR, información documentada sobre el proceso de Asignación de los otros recursos para COVID-19, según corresponda.

6.7. USO RACIONAL:

Para expresar opinión sobre el uso racional de los EPPS y otros recursos para el COVID-19, el Comité de Vigilancia de la Asignación y uso de Equipos de Protección Personal y otros recursos para la atención del COVID-19 en el INR, solicitará información del Stock de los EPP, a la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención en Ayuda al Diagnóstico y Tratamiento (DEIDAADT) con atención al Servicio de Farmacia.

Asimismo, el Comité de Vigilancia de la Asignación y uso de Equipos de Protección Personal y otros recursos para la atención del COVID-19 en el INR, solicitará a las Unidades Organicas del INR, los registros de control de la recepción del EPP del personal a su cargo, así como los mecanismos de monitoreo del uso racional de los EPPs, de acuerdo a lo estipulado en la normatividad vigente.

De la misma manera, el Comité de Vigilancia de la Asignación y uso de Equipos de Protección Personal y otros recursos para la atención del COVID-19 (Comvi-Covid 19) en el INR, solicitará al Equipo de Trabajo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Oficina de Personal, información documentada sobre el Uso Racional de EPP y otros recursos para COVID-19, según corresponda y en base a la normatividad vigente.

Handwritten signature



Handwritten signature





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la Universalización de la Salud"

Directiva Sanitaria N° 002-INR-2020-DG-CVAUEPP-V.01 para la Vigilancia de Asignación y Uso de Equipos de Protección Personal (EPP) y otros recursos para la atención del COVID-19 en el Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú-Japón

6.8. DE LA EVALUACIÓN DE INFORMES

Para reportar a la Dirección General de cualquier irregularidad en la estimación de necesidades, adquisición, almacenamiento, distribución, asignación, y uso de EPP y otros recursos para COVID-19, a fin de que se tomen las acciones pertinentes; el Comité de Vigilancia de la Asignación y uso de Equipos de Protección Personal y otros recursos para la atención del COVID-19 en el INR, remitirá semanalmente los informes según corresponda, producto de las actividades y responsabilidades asignadas al Comité de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 316-2020/MINSA y Resolución Directoral N° 081-2020-SA-DG-INR.

Asimismo solicitará participar en espacios de dialogo entre el Equipo de Gestión y los servidores, que permitan contribuir con acciones de mejora sobre la disponibilidad y uso de EPP y otros recursos.

VII. RESPONSABILIDADES:

- 7.1. El cumplimiento de la presente directiva es responsabilidad del Equipo de Gestion y de todas las Unidades Órganicas del INR.
7.2. Es responsabilidad de las Unidades Orgánicas del INR, remitir en forma prioritaria la información documentada que le solicite el Comité de Vigilancia de la Asignación y uso de Equipos de Protección Personal y otros recursos para la atención del COVID-19 en el INR, así como participar y brindar las facilidades para el cumplimiento de las funciones de este comité.

VIII. DISPOSICIONES FINALES :

- 8.1. La presente Directiva Sanitaria para la Vigilancia de la Asignación y uso de Equipos de Protección Personal y otros recursos para la atención del COVID-19 en el INR, tendrá una vigencia hasta 30 días posterior a la conclusión de la Emergencia Sanitaria.
8.2. El Comité de Vigilancia de la Asignación y uso de Equipos de Protección Personal y otros recursos para la atención del COVID-19 en el INR, solicitará a través de la Dirección General, asistencia técnica a SUSALUD para el cumplimiento de las funciones.



Handwritten signature



Handwritten signature

Handwritten signature



FORO ROJAS TULICH



PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú - Japón

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la Universalización de la Salud"

Directiva Sanitaria N° 002-INR-2020-DG-CVAUEPP-V.01 para la Vigilancia de Asignación y Uso de Equipos de Protección Personal (EPP) y otros recursos para la atención del COVID-19 en el Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú-Japón

ANEXOS

Anexo N° 01: CHECK LIST PARA LA VIGILANCIA, ASIGNACIÓN Y USO DE EPP EN EL INR

VIGILANCIA DE LA CORRECTA COLOCACION Y USO DE EPP

DATOS GENERALES

FECHA Y HORA

NOMBRES Y APELLIDOS.....

DEPENDENCIA

AREA DE TRABAJO

PROFESION

NIVEL DE RIESGO : BAJO \_\_\_ MEDIANO \_\_\_ ALTO \_\_\_ MU BAJO

VIGILANCIA DE LA ASIGNACION DE EPP SEGÚN NIVEL DE RIESGO

Table with 4 columns: Item, Cuenta, No cuenta, No aplica. Rows include Respirador N 95, Mascarilla quirurgica, Mandilon descartable, Protector ocular, Guantes, Protector de calzado, Gorra descartable, Protector facial, Overol descartable.

VIGILANCIA DE LA CORRECTA COLOCACION Y USO DE EPP

Revisión del personal: Cabello \_\_\_ Uñas \_\_\_ Ropa \_\_\_ Zapatos \_\_\_

Revisión del EPP: Completo \_\_\_ Incompleto \_\_\_

PROCEDIMIENTO DE COLOCACION DE EPP

Table with 4 columns: Action, Realiza, No realiza, Observación. Rows include Colocación de protector de calzado según nivel de riesgo, Higiene de manos, Colocación de mandilon descartables, Colocación de mascarilla quirúrgica / Respirador N95, Colocación de protector ocular (lente protector facial), Colocación de gorro descartable según nivel de riesgo, Colocación de los guantes.

PROCEDIMIENTO DE RETIRO DE EPP

Table with 4 columns: Action, Realiza, No realiza, Observación. Rows include Retiro de guantes, Higiene de manos, Retiro de gorro, Higiene de manos, Retiro de mandilon, Higiene de manos, Retiro de protector ocular, Higiene de manos, Retiro de mascarilla o respirador, Higiene de manos, Retiro de protector de calzado, Higiene de manos.

Firma y nombre del personal supervisado

Firma y nombre del personal que supervisa



Handwritten signature



Handwritten signature



FORO ROJOS TULICH



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la Universalización de la Salud"

Directiva Sanitaria N° 002-INR-2020-DG-CVAUEPP-V.01 para la Vigilancia de Asignación y Uso de Equipos de Protección Personal (EPP) y otros recursos para la atención del COVID-19 en el Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú-Japón



Handwritten signature

INSTRUCTIVO	
<b>DEPENDENCIA:</b>	Se refiere a la Unidad orgánica de quien depende.
<b>AREA DE TRABAJO :</b>	area donde está desempeñando su labor.
<b>PROFESION:</b>	Actividad para la cual se ha preparado
<b>NIVEL DE RIESGO :</b>	El riesgo que depende del tipo de actividad que realiza..
<b>REVISIÓN DEL PERSONAL:</b>	
	➤ Cabello (sujeto en las mujeres y corto en varones)
	➤ Uñas (cortas, limpias y sin esmalte)
	➤ Ropa : holgada
	➤ Zapatos: comodoss, cerrados no sandalias
	Nota: sin anillos, relojes, pulseras, collares. Evitar el uso de equipos móviles, audifonos.
	Revisión del EPP : Dependerá del nivel de riesgo
<b>PROCEDIMIENTOS DE COLOCACIÓN</b>	
	<b>Colocacion de mascarilla quirúrgicala /N95: Verificacion de ajuste( positivo-negativo), primer uso</b>
	reuso con la higiene de mansos correspondiente.
	Estado de conservación: en bolsa de papel, no deterioro visible,
	buen estado de ligas de puente metalico nasal y del material de espuma del respirador.



Handwritten signature

Handwritten signature

